

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00057 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 09 FEB 2024

VISTO:

El Memorando N° 119-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 05 de febrero 2024, el Informe N° 070-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 02 de febrero 2024, sobre designación del Monitor de la actividad denominada: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL DREN NATURAL JUAN VELASCO ALVARADO, SECTOR LA PALMA, DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES”**.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2°, 9° y 10° de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, promulgada el 20 de Agosto del 2014 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de Octubre 2014, en el inciso o) del Art. 67° establece que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico forma parte de los órganos de línea y se encarga de promover el bienestar económico y social de la población en el ámbito de la Región Tumbes, y tiene como función específica **elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones o actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva, asimismo deberán realizar las acciones administrativas para designar a los profesionales a cargo de cada proyecto o actividad”**.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 043-2023- PCM, publicado el 26 de marzo de 2023, se declara el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N^o 000057 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 09 FEB 2024

Que, mediante el Decreto Supremo N° 065-2023- PCM, publicado el 25 de mayo de 2023, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de las provincias de los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, declarado mediante el Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 26 de mayo de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-PCM, publicado el 30 de enero del 2024, prorrogar el estado de emergencia por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 04 de febrero de 2024, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan, se hace necesario la ejecución de acciones inmediatas y necesarias orientadas a la reducción del muy alto riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite. Las acciones pueden ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes; en ese sentido la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico, viene formulando expedientes técnicos, que permitan controlar en parte el alto riesgo existente; por lo que se viene ejecutando la actividad denominada **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL DREN NATURAL JUAN VELASCO ALVARADO, SECTOR LA PALMA, DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES”**.

Que, por Resolución Gerencial Regional N° C00029-2024/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR, de fecha 31 de enero de 2024, se aprueba la disponibilidad de crédito presupuestaria para la ejecución de los expedientes técnicos de las diversas actividades y entre ellas se encuentra la actividad denominada **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL DREN NATURAL JUAN VELASCO ALVARADO, SECTOR LA PALMA, DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES”**, con un valor estimado de S/. 102,543.00 (Ciento Dos Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 00/100 soles), y plazo de ejecución de 15 (Quince), días calendario;

Que, en atención a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, Ley N° 31876, de fecha 23 de setiembre de 2023, Ley que regula el Proceso de ejecución de obras por Administración Directa a Nivel Nacional, en su Artículo Decimo Segundo (12), obliga a las entidades públicas designar al Ingeniero Residente, responsable de la ejecución de la obra; por lo que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante el documento que se cita en el visto ha designado al



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº00057-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 09 FEB 2024

profesional que se encargara de la residencia para el cumplimiento de los objetivos y metas de la actividad denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL DREN NATURAL JUAN VELASCO ALVARADO, SECTOR LA PALMA, DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", quien deberá presentar un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlas, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas; en ese sentido la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante proveído en el reverso del Informe Nº 070-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDE-SCSP-SG, de fecha 02 de febrero 2024, el Ing. Víctor Puño Lecarnaque, Subgerente de Servicios Productivos, alcanza propuesta de profesionales a fin de dar cumplimiento a la Resolución Gerencial Regional Nº 029-2024-GRT-GRDE-GR, la misma que aprueba La Disponibilidad Presupuestal, por un monto de S/. 737,919.00, para la ejecución de las diversas actividades que se mencionan en dicha resolución, asimismo mediante proveído en el reverso del mismo informe, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, aprueba la propuesta realizada por el Ing. Víctor Puño Lecarnaque, Subgerente de Servicios Productivos y solicita se proyecte la resolución de designación del ingeniero Santy Beatriz Rosillo Noblecilla, quien desempeñara la función de Ingeniero Monitor de la actividad "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL DREN NATURAL JUAN VELASCO ALVARADO, SECTOR LA PALMA, DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES".

Que, mediante Memorando Nº 119-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 05 de febrero 2024, el Ing. Carlos Guadalupe Guerra García, Gerente Regional de Desarrollo Económico, comunica designación como Monitor a la Ing. SANTY BEATRIZ ROSILLO NOBLECILLA, de la actividad denominada; "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL DREN NATURAL JUAN VELASCO ALVARADO, SECTOR LA PALMA, DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES".

Que, el profesional designado se encuentra colegiado con el Nº 216737, y hábil para ejercer la profesión de Ingeniero, conforme lo acredita con el Certificado de Habilidad Nº A-0375586, de fecha 31 de enero del 2024.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Servicios Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; MODIFICADO por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022; y, por la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000057-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 09 FEB 2024

Resolución Ejecutiva Regional Nº 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, como Ingeniero MONITOR, al Ingeniero **SANTY BEATRIZ ROSILLO NOBLECILLA**, con registro CIP Nº 216737 y hábil en el ejercicio de la profesión, de la actividad “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL DREN NATURAL JUAN VELASCO ALVARADO, SECTOR LA PALMA, DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES**”, determinándose que el Monitor será el responsable de cautelar los intereses de la entidad vigilando se cumpla rigurosamente las especificaciones contenidas en el expediente técnico de la obra correspondiente a la ejecución física y financiera de la actividad.

ARTICULO SEGUNDO: El Ingeniero MONITOR presentará semanalmente un informe detallado a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Subgerencia de Servicios Productivos, sobre el avance físico valorizado de la actividad mencionada en el numeral precedente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos y al monitor Ing. Santy Beatriz Rosillo Noblecilla, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Carerra
Ing. Carlos G. Guerra García
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO